



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION Nº 152/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 25 de marzo de 2025.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación a través del Galpón 11, realiza la Convocatoria **MI PRODUCCIÓN EN EL GALPÓN**, la cual tiene como finalidad el acompañamiento, formación y asesoramiento de artistas emergentes de nuestra ciudad y localidades limítrofes y está abierta para todos los géneros musicales; y

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación con su gestión actual cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva.

Que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **APROBAR**, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **MI PRODUCCIÓN EN EL GALPÓN**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación a través del Galpón 11:

BASES Y CONDICIONES

1. SOBRE LA CONVOCATORIA:

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través del Galpón 11, lanza la convocatoria a "Mi Producción en el Galpón" que se desarrollará de junio a noviembre del presente año.

Este programa tiene como finalidad el acompañamiento, formación y asesoramiento de los/las artistas emergentes de nuestra ciudad, y está abierto a todos los géneros musicales.

Mi Producción en el Galpón propone brindar un espacio coordinado y adecuado para la producción (ensayos, grabación, mezcla y masterización) de una canción bajo la tutela de un/a productor designado.

El Galpón 11 ofrecerá un espacio de para que músicos/as emergentes y productores/as experimentados establezcan un vínculo profesional, en un trayecto formativo que se llevará adelante por el lapso de seis meses.

El material se editará, distribuirá y difundirá en plataformas digitales y redes del Galpón 11, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Las/los artistas seleccionados recibirán un asesoramiento en materia de aspectos legales sobre derechos de autor, gestión musical comunicación y prensa en redes y producción de espectáculos.

Las/los artistas seleccionados formarán parte de la programación de eventos y recitales que el Galpón 11 .

2. SOBRE LA POSTULACIÓN:

2.1 Se elegirán la cantidad de 5 (cinco) artistas, mediante la selección de un jurado idóneo.

2.2 La convocatoria está dirigida a bandas y/o solistas emergentes de la ciudad de Rosario y localidades limítrofes, con condición excluyente. Podrán participar Bandas y/o Solistas nacido/as o radicado/as cuyos integrantes acrediten residencia en la ciudad de Rosario y localidades limítrofes (<https://datos.rosario.gob.ar/territorio/ciudad-de-rosario>). Se admitirá que uno/a o más integrantes hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los miembros de la banda pueda no cumplir con los requisitos anteriormente citados.

2.3 El período de inscripción estará vigente desde el 8 al 24 de abril de 2025. El Galpón 11 se reserva el derecho a extender este período si lo considerase necesario, en cuyo caso lo comunicará de manera pertinente a través del sitio www.rosariocultura.gob.ar.

2.4 Cada Artista que se postule deberá designar a una persona mayor de 18 años como representante para todos los fines de la presente convocatoria. Dicha persona podrá ser miembro de la banda o externo a ella.

2.5 En caso de que algún integrante de la banda sea menor de 18 años al momento de la inscripción, deberá presentar la debida autorización de un adulto responsable. Dicha autorización deberá ser adjuntada en el formulario de inscripción.

2.6 Las Bandas y/o solistas deberán presentar al menos 3 (tres) canciones de su autoría en formato sonoro o audiovisual de manera excluyente.

2.7 Las Bandas y/o solistas no deberán tener contratos vigentes que los/las vinculen a Sellos/Productoras/Editoriales, ni ningún documento similar que impida su participación al programa.

2.8 El formulario de inscripción deberá contar con los siguientes datos: Nombre y Apellido completo, Documento Nacional de Identidad, Número de teléfono celular, domicilio y e-mail de cada integrante

de la banda. Además en la ficha de inscripción se solicitará que se aclare el Nombre y Apellido, dirección postal, teléfono, e-mail de quien oficie de representante del artista/banda. Además se deberá adjuntar foto del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso, de cada integrante donde se acredite domicilio y fecha y lugar de nacimiento.

2.9 Del total de los inscriptos al certamen, el equipo de producción del Galpón 11 será el encargado de revisar si cada una de las postulaciones cumple con los requisitos dispuestos en las presentes bases y condiciones para su posterior evaluación por parte del jurado designado.

2.10 La participación se realizará de manera presencial y el Galpón 11 dispondrá de fechas y horarios para su realización.

3. SOBRE EL JURADO:

3.1 Se conformará un Jurado de tres (3) personas que evaluarán y elegirán a los/las postulantes.

3.2 El Jurado estará compuesto por un (1) miembro del Galpón 11 (presidente del jurado) y 2 (dos) referentes de la escena musical de la ciudad.

3.3 El presidente del jurado tendrá como tarea, no sólo evaluar las postulaciones junto a los demás miembros, sino también la potestad de garantizar el normal desempeño de lo establecido en las presentes bases y condiciones. Además en caso de empate, será quien tome la decisión final.

3.4 El jurado trabajará teniendo en cuenta criterios vinculados a composición, arreglos e interpretación.

3.5 El jurado adoptará los criterios de proporcionalidad que la Ley Nacional de Cupo Femenino y Acceso de Artistas Mujeres a Eventos Musicales establece para los eventos de música en vivo, entendidos como cupos mínimos.

4. SOBRE LOS SELECCIONADOS:

4.1 Cada artista trabajará con un/a productor/a musical designado por el Galpón 11 sobre una canción, desde un enfoque integral: ensayo, grabación y producción en vivo. La selección de esa canción se habrá realizado previamente entre los artistas seleccionados y un equipo del Galpón 11, y puede ser parte, o no, de las presentadas a esta convocatoria.

4.2 La grabación, edición y mezcla del material producido de cada artista se realizará con el equipo técnico del Galpón 11 en las instalaciones propias. Se fijarán con cada artista, las fechas para los ensayos y grabaciones. Las mismas podrán realizarse en directo o por separado, según el equipo de producción y el/la productor/a desingado/a lo consideren apropiado. Si luego de acordada la fecha, el proyecto no pudiera presentarse en tiempo y forma, la fijación de una nueva fecha quedará sujeta a la disponibilidad y el criterio del Galpón 11. Los fonogramas resultantes de las sesiones de grabación realizadas en el Galpón 11 a través de esta convocatoria serán propiedad de cada artista, teniendo el Galpón 11 los derechos a reproducción y usos.

4.3 El Galpón 11 definirá a su criterio la promoción de las producciones de cada uno las/los artistas participantes durante el presente certamen.

5. CONSIDERACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES:

5.1 Los proyectos seleccionados serán publicados en las redes sociales y página web del Galpón 11 y de la Secretaría de Cultura y Educación (www.rosariocultura.gob.ar) a partir del día 28 de mayo de 2025.

5.2 Los/Las participantes que no respeten o cumplan con las condiciones y requisitos previstos en estas bases y condiciones no serán consideradas inscriptas a la presente Convocatoria.

5.3 La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario resolverá, según su juicio, y en carácter inapelable, cualquier eventualidad no especificada en este Reglamento o que se derive de la interpretación del mismo.

5.4 El Galpón 11 se reserva la potestad de realizar una producción audiovisual a instancias de este programa.

5.5 Si bien la convocatoria a "Mi producción en el Galpón" está abierta para bandas y/o solistas de la ciudad de Rosario y localidades limítrofes, los gastos de traslado y hospedaje que pudieran requerirse para participar de las grabaciones que surgieran a partir de la participación en la convocatoria, correrán por cuenta de los y las artistas seleccionados.

5.6 Los y las participantes se obligan a revisar y responder requerimientos mediante el correo electrónico declarado, el cual será válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que se cursen en el marco de esta actividad.

5.7 Los y las participantes de la presente convocatoria se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Rosario ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente actividad. No podrá exigir a la Municipalidad de Rosario compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. Las personas beneficiarias se reconocen ante la Municipalidad de Rosario como únicas responsables por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con este y en ese sentido se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Rosario.

5.8 La persona participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente actividad y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

5.9 La persona participante declara que los datos insertos en la documentación presentada son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

5.10 Las personas responsables designadas por cada banda y/o solista aceptan en carácter de declaración jurada al momento de la inscripción que se afirman como titulares de derechos sobre los fonogramas postulados en la inscripción o que cuentan con las autorizaciones pertinentes para su presentación. Los y las postulantes garantizarán la indemnidad a la Municipalidad de Rosario frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

5.11 Las personas participantes conservarán todos sus derechos en relación a su participación en la composición, la autoría y/o la interpretación de los fonogramas de su proyecto musical, tanto aquellos enviados para la postulación como aquellos que resulten de la grabación en el marco de la presente convocatoria. La participación en la convocatoria no implica ninguna renuncia o cesión de derechos intelectuales o conexos en relación con los fonogramas postulados o registrados en el marco de la convocatoria, más allá de aquellas autorizaciones de difusión estipuladas en las presentes Bases y Condiciones.

5.12 El Galpón 11 se reserva el derecho de adoptar decisiones en aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones o que surjan por aplicación del mismo siempre que se preserven los objetivos de la convocatoria.

6. AUTORIZACIONES:

6.1 La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las y los participantes para que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario utilice sus datos personales, así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la presente convocatoria. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno. Dicha autorización comprende pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual. Queda excluida de esta autorización toda otra utilización que persiga fines comerciales. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto musical.

6.2 La participación de los proyectos musicales en esta convocatoria implica de por sí la autorización a la Secretaría de Cultura y Educación de la Ciudad de Rosario a realizar actos de reproducción y/o difusión de su material sonoro por todos los medios conocidos o por conocerse; a generar contenidos audiovisuales que tengan como objetivo primordial difundir la actividad realizada por los y las artistas participantes en el marco de la presente convocatoria, como así también, todo lo que corresponda a la difusión de las actividades que el sello Ciudad efectúa como programa de política pública, por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA Y CONSULTAS:

Fecha de inicio y cierre de convocatoria: martes 08 al jueves 24 de abril de 2025.

Resultados: a partir del 28 de mayo de 2025 se publicarán en www.rosariocultura.gob.ar

Consultas: inscripcionesgalpon11@rosario.gov.ar

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario